



**ORIGINAL**


Recibido: 21/05/2020 | Aceptado: 04/12/2020

**La educación jurídica en adolescentes, una propuesta atemperada a las condiciones actuales del contexto cubano.**

**The juridical education in adolescents, a proposal tempered to the current conditions of Cuban context.**

Lic. Reynier Pupo Parra, Instructor. [[reynierpupo8701@nauta.cu](mailto:reynierpupo8701@nauta.cu)]   
*Universidad de Las Tunas. Las Tuna, Cuba.*

Juana López Toranzo. [[juanalt@ult.edu.cu](mailto:juanalt@ult.edu.cu)]   
*Doctor en Ciencias. Profesor Titular.*  
*Universidad de Las Tunas. Las Tuna, Cuba.*

Yoenia Olivia Infante Cabrera. [[yolivia@ult.edu.cu](mailto:yolivia@ult.edu.cu)]   
*Doctor en Ciencias. Profesor Titular.*  
*Universidad de Las Tunas. Las Tuna, Cuba.*

### **Resumen**

El presente artículo responde al problema relacionado con las insuficiencias en el desarrollo de la educación jurídica de los adolescentes desde el proceso de formación ciudadana. El objetivo se centra en elaborar una metodología sustentada en un modelo pedagógico de la educación jurídica. Este modelo está estructurado de acuerdo con las relaciones entre los subsistemas: contenido jurídico, socioeducativo y valorativo-actitudinal. Se describe el desarrollo de la metodología en un grupo de noveno grado de la Escuela Secundaria Básica Urbana Batalla Copo del Chato, en el municipio Jesús Menéndez y su valoración crítica, a partir de la experiencia pedagógica vivencial y otros métodos y técnicas empleados, que permitieron alcanzar transformaciones en la educación jurídica de los adolescentes, reflejadas en la conducta de los mismos y en su accionar en los diferentes contextos.

### **Abstract**

The present article responds to the problem related with insufficiencies in the development of integral education of adolescents since citizen formation. The objective of the work is to be



centered in the elaboration of a methodology sustained in a pedagogical model of juridical education. The pedagogical model is constructed according to the relations between subsystems, juridical contents, socio-educative and valorative-actitudinal. The authors describe the development of the methodology in a group of 9th grade of Junior High School at Batalla Copo del Chato in Jesús Menéndes Municipality and its critical valuation, Taking into consideration the pedagogical experience, as well as the use of other methods and techniques, that permitted the reaching of transformations in the juridical education of adolescents, which is that reflected in the conduct of adolescents and their behavior in different contexts.

**Palabras claves:** educación jurídica; ciudadano; formación ciudadana; normas jurídicas.

**Keywords:** juridical education; citizen; citizen formation; juridical norms.

### **Introducción**

La educación en Cuba se caracteriza por la formación integral de los ciudadanos con una visión humanista, centrada en la formación de valores, como medio para garantizar la conducta ciudadana de estos en los diferentes contextos de actuación. El Estado destina cuantiosos recursos para que ese derecho llegue a cada uno sin distinción de edad, color de la piel o sexo. Al respecto, Velázquez (2019) sostiene que “la Educación es una prioridad estatal y social, se constituye en un proceso organizado y dirigido para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de una sociedad próspera y sostenible” (p. 4).

Esta problemática, por la connotación y el significado social que tiene para el funcionamiento coherente de una sociedad, ocupa a varios investigadores de diversas ciencias que han enriquecido la teoría de este proceso. A partir de las diversas concepciones, autores como Gutiérrez (2007), Espinoza (2009) y Bayuelo (2015), identifican la enseñanza del Derecho de



manera pasiva y memorística como resultado de la repetición de códigos y leyes, por lo que restringen su estudio de manera academicista, descuidando las potencialidades de la familia y la comunidad en esta importante misión.

Autores como Sierra (2004), Larrauri (2006), López (2008), Fuentes (2012), Pérez (2017), León (2018), Companioni (2018) y Pupo (2020), coinciden con el criterio de Fernández (2002) al plantear que:

(...) El derecho se realiza no sólo cuando es aplicado compulsivamente por parte de los órganos estatales competentes, sino, sobre todo, cuando sus fines son cumplidos, cuando sus objetivos ordenadores de la conducta social quedan satisfechos porque los depositarios de esas normas, con su conducta natural, se ajustan a ellas (...) (p. 201).

La experiencia adquirida en el desempeño profesional como subdirector docente y profesor de la Escuela Secundaria Básica Urbana (ESBU) Batalla Copo de Chato en el municipio Jesús Menéndez, unido al intercambio con docentes que trabajan en este nivel de educación y el estudio de los productos del proceso pedagógico, como actas de los órganos técnicos y de dirección, la revisión de libretas y comprobaciones de conocimientos aplicadas, permitieron determinar insuficiencias en los adolescentes relacionadas con:

- El cumplimiento de sus deberes escolares y uso de los derechos que tienen como ciudadanos.
- El empleo de recursos legales que complementen la solución de los problemas sociales y del medio ambiente.
- La motivación por el dominio de las normas jurídicas.

En busca de minimizar las manifestaciones de las insuficiencias relacionadas con la educación jurídica en el proceso de formación ciudadana, se trazó como objetivo la elaboración de una



metodología sustentada en un modelo pedagógico de la educación jurídica en los adolescentes de la Educación Secundaria Básica.

A partir del análisis de la teoría referida, se puede afirmar que existe una enseñanza del Derecho al margen del desarrollo de las normativas; no existe el nivel de prontitud para su incorporación y estudio desde los currículos escolares, pues son necesarias indicaciones o cambios curriculares para su integración educativa. Existe una barrera intersectorial de orden teórico y metodológico, entre juristas y pedagogos, lo que constituye un elemento que afecta el desarrollo de la teoría pedagógica. Si bien es la escuela la que organiza el proceso, lo explica, y propicia el contacto con el contenido político-ideológico, axiológico y deontológico de las normas, es la familia punto de partida, vínculo sostenido y reflejo del sentimiento constitucional.

Lo expuesto evidencia la necesidad del accionar coherente y cooperado de agencias y agentes socializadores en la transmisión del contenido jurídico, para que el adolescente comprenda la necesidad y la importancia de su condición de ciudadano en ejercicio para el logro de su bienestar individual y colectivo. Es necesario señalar que durante este proceso se tiene en cuenta la relación teoría-práctica y el fenómeno de la contextualización.

### **Población y muestra**

*Caracterización del estado de la educación jurídica en los adolescentes de la Educación Secundaria Básica.*

La experiencia se aplicó en la ESBU Batalla Copo del Chato, ubicada en una zona rural de la localidad de Salgacero del municipio Jesús Menéndez en la provincia Las Tunas, en el período comprendido desde septiembre de 2018 hasta junio de 2019. Esta institución, caracterizada por la competencia de su claustro, no cuenta con las condiciones materiales idóneas, aunque las aulas están organizadas y limpias. El grupo donde se desarrolló la experiencia fue el dos, con una



matrícula de 25 adolescentes, de ellos 15 hembras y diez varones, diez docentes, seis directivos y 30 padres. De los cinco grupos de la escuela, es el que presentó mayores dificultades de disciplina, asistencia y en el rendimiento académico; fue seleccionado intencionalmente.

Para la realización del diagnóstico se tuvieron en cuenta las siguientes dimensiones e indicadores:

Dimensiones e indicadores para evaluar el desarrollo de la educación jurídica en los adolescentes

Dimensiones	Indicadores
Cognitiva	Identifica problemas que afectan al contexto donde vive.
	Domina las normativas jurídicas relacionadas con los problemas del contexto.
	Reconoce conductas que constituyen contravenciones al medio natural y social.
Afectiva	Muestra interés por el conocimiento de las normativas jurídicas relacionadas con el entorno.
	Valora las posibilidades de las normativas jurídicas en la transformación de la realidad.
	Rechaza las violaciones de lo establecido en las normativas jurídicas.
Conductual	Respeto las normativas jurídicas establecidas.
	Influye en el cumplimiento de las normativas jurídicas vigentes.
	Propone solucionar los problemas del contexto por medio del contenido de las normativas jurídicas cuando la realidad lo exija.



El proceso investigativo se desarrolló sobre la base de la concepción dialéctico-materialista, como método general, y como métodos específicos de nivel teórico se emplearon:

Análisis y crítica de fuentes: para revelar los aspectos esenciales de las fuentes consultadas, tanto bibliográficas como los datos provenientes de las técnicas empíricas utilizadas en la investigación. Este método se apoya en los procedimientos del pensamiento lógico, análisis y síntesis, presentes durante todo el proceso investigativo, tanto en la fundamentación teórica como en la interpretación de los datos que ofrecen las técnicas de nivel empírico; histórico y lógico, en el estudio histórico tendencial y en el análisis epistemológico de los antecedentes del problema; además de inducción y deducción, para estudiar el problema desde lo general a lo particular y viceversa, en el estudio teórico, en la elaboración del modelo y en el seguimiento de las actividades desarrolladas.

Sistémico-estructural-funcional: para determinar los componentes del modelo pedagógico y revelar sus relaciones, además de las cualidades resultantes de esa interacción.

Hermenéutico dialéctico: se empleó durante toda la investigación, a partir de la interpretación de las fuentes teóricas y empíricas, que posibilitaron llegar a la argumentación del modelo pedagógico y de las relaciones que se ofrecen.

De nivel empírico se empleó la observación participante, tanto en el proceso fáctico de determinación del problema como en la modelación interactiva y en la implementación de la metodología sustentada en el modelo pedagógico, así como para explorar el comportamiento de los actores involucrados en las transformaciones.

El diario del investigador principal: para registrar toda la información de las sesiones de trabajo, además, el diario del docente, donde se anotan las transformaciones que se operan en el grupo de adolescentes durante la aplicación de la propuesta.



Entrevista y encuesta: para docentes, adolescentes y familiares, utilizadas en la etapa factoperceptual y durante la implementación de la propuesta.

Talleres de opinión crítica y construcción colectiva: para socializar las propuestas, enriquecer el modelo pedagógico y la metodología que se ofrece, desde el consenso que posibilita este método.

Experiencia pedagógica vivencial: para comprobar la efectividad de la metodología propuesta, así como para su perfeccionamiento, en un quehacer que tiene antecedentes en la experiencia como docente y otras tareas desde el proceso pedagógico, donde se prioriza la esfera afectivo-volitiva de los implicados en la investigación.

Como procedimiento metodológico se utilizó la triangulación de datos, con el objetivo de contrastar las teorías y los datos provenientes de las fuentes empíricas, lo que posibilitó darle mayor objetividad y rigor a la investigación.

Del análisis integral de los resultados en el diagnóstico inicial, teniendo en cuenta las tres dimensiones se establece lo siguiente:

- Existe insuficiente contextualización de las normativas jurídicas vigentes a los problemas del contexto educativo del adolescente.
- No siempre se promueve la asimilación y empoderamiento de los deberes y derechos que poseen como ciudadanos.
- Perciben las normas jurídicas como documentos coercitivos, sin tener presente las potencialidades educativas y su carácter preventivo.
- Se muestran interesados en el conocimiento de los contenidos relacionados con las normas jurídicas.



- El ciento por ciento de los adolescentes están en la disposición de modificar su conducta para establecer una relación armónica con el medio donde interactúan.

A partir de los datos obtenidos es posible afirmar que la dimensión pedagógica en este nivel educativo está orientada al desarrollo de capacidades para producir cambios en el orden instructivo y educativo de los adolescentes; sin embargo, es insuficiente el nivel de argumentación teórica para la identificación, secuenciación y asimilación de los contenidos jurídicos necesarios y suficientes para su formación ciudadana, que les permite integrarse a la sociedad de manera responsable. A continuación, se ofrece una propuesta teórica y práctica como respuesta científica al problema de investigación para favorecer el proceso de educación jurídica en los adolescentes de la Educación Secundaria Básica.

#### Análisis de los resultados

Los elementos expuestos se argumentan en las relaciones del modelo pedagógico de la educación jurídica en la Educación Secundaria Básica. El modelo está formado por tres subsistemas: el contenido jurídico, el socioeducativo y el valorativo-actitudinal. El primer subsistema está formado por los componentes político ideológico, normativo y axiológico; el segundo subsistema lo integran los componentes socialización, individualización y comunicación desarrolladora, y el tercero está formado por los componentes valoración, autovaloración y participación. Entre estos existe una estrecha relación, que en su dinámica posibilitan la formación de un adolescente comprometido jurídicamente, expresado en una conducta ciudadana responsable.

La puesta en práctica de los elementos modelados se hizo a través de una metodología, entendida como: “Un sistema de métodos, procedimientos, técnicas, regulados por determinados requerimientos, nos permiten ordenar mejor nuestro pensamiento y nuestro modo de actuación





para obtener determinados propósitos cognoscitivos” (De Armas y Valle, 2011, p. 41). La metodología tiene como objetivo general favorecer el desarrollo de la educación jurídica en el proceso de formación para promover una conducta ciudadana responsable. Consta de cuatro fases: sensibilización y diagnóstico, planeación, despliegue y evaluación.

En la primera fase se sensibiliza a docentes y adolescentes a partir de los resultados de la entrega pedagógica, en relación con la conducta ciudadana en las diferentes esferas de la vida social; se diagnostica la situación actual, se reflexiona sobre los comportamientos positivos y negativos, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, referidos a los contenidos político-ideológicos, normativos y axiológicos que el adolescente tiene y debe asimilar.

En la fase de planeación, se prepara el colectivo pedagógico en el contenido de las normativas jurídicas que deben formar parte del currículo, en función de la orientación educativa relacionada con la convivencia, la participación escolar y ciudadana, dirigidas a las áreas instructiva, afectivo-emocional y conductual.

Con este propósito, se plantea el siguiente objetivo: elaborar acciones dirigidas a la preparación del colectivo pedagógico, de orientación a la familia y miembros de la comunidad para favorecer la educación jurídica en los adolescentes desde los diferentes espacios de actuación ciudadana.

En la fase de despliegue, se implementan las acciones desde el proyecto educativo del grupo donde se relacionan la escuela, la familia y la comunidad para promover la asimilación del contenido jurídico contextualizado desde los problemas reales o modelados, cuya orientación sea expresión en el adolescente de una conducta ciudadana responsable.



En la fase de evaluación y control, se comprobará el cumplimiento y efectividad de la metodología, lo que permite desarrollar evaluaciones parciales, realizar ajustes y el rediseño de acciones para perfeccionarla.

A partir de la elaboración teórica expresada mediante el modelo pedagógico y concretado en la metodología, fue preciso disponer de elementos de juicio, lo que permitió considerar si los resultados científicos guardaban relación con la teoría y la práctica pedagógica. En tal sentido, se sometieron ambos resultados a criterio de especialistas para recibir sugerencias y perfeccionarlos, lo que contribuyó a la comprobación de la pertinencia y efectividad de la propuesta.

Las principales transformaciones ocurridas en los adolescentes, teniendo en cuenta las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual se reflejan en la tabla siguiente:

Resultados del diagnóstico inicial y final de adolescentes, en el curso escolar: 2018-2019

No	Diagnóstico inicial Dimensiones									Diagnóstico final Dimensiones										
	Cognitiva			Afectiva			Conductual			Cognitiva			Afectiva			Conductual				
	Indicadores									E I G	Indicadores									E I G
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1		2	3	4	5	6	7	8	9		
1	M	B	M	B	M	M	B	B	M	M	A	M	A	A	M	A	A	M	A	A
2	B	B	B	M	B	B	B	B	B	B	M	M	M	A	M	M	A	M	M	M
3	A	M	A	M	A	A	A	A	M	A	A	A	M	A	M	A	A	A	A	A
4	B	M	M	M	B	A	M	A	B	M	A	A	M	A	M	A	A	A	A	A
5	M	B	B	B	B	B	M	B	B	B	M	A	M	M	B	B	B	B	B	B
6	M	B	B	M	B	B	M	B	B	B	A	M	M	A	M	M	A	M	M	M
7	B	M	B	B	B	B	B	B	B	B	M	A	M	M	M	M	A	M	M	M
8	M	B	M	M	B	B	M	B	B	B	A	M	A	A	M	A	A	M	M	M
9	M	B	M	M	B	M	B	B	B	B	A	M	A	A	M	A	M	M	M	M
10	A	M	A	A	A	A	A	M	M	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
11	M	B	M	M	B	B	M	A	B	M	A	M	A	A	M	A	A	A	A	A
12	M	B	M	B	B	B	M	B	B	B	A	M	A	M	A	M	A	M	M	M
13	A	M	A	A	M	M	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
14	M	B	M	A	B	B	M	M	B	M	A	M	A	A	M	M	A	A	A	A
15	M	B	M	A	B	B	A	M	B	M	A	M	A	A	M	M	A	M	M	M



16	M	B	M	M	B	B	M	B	B	B	A	M	A	A	M	M	A	M	M	M
17	A	M	A	A	M	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
18	M	B	M	M	B	B	B	B	B	B	A	M	A	A	M	M	A	M	M	A
19	M	B	M	B	B	B	M	B	B	B	A	A	M	M	M	M	M	M	M	M
20	M	B	M	M	B	M	A	M	B	M	A	M	A	A	M	A	M	M	M	M
21	A	M	A	A	M	A	A	A	A	A	M	M	M	A	M	M	A	A	A	M
22	M	B	M	B	B	B	B	B	B	B	A	M	A	M	M	M	M	M	M	M
23	B	M	B	B	B	M	M	B	B	B	M	A	M	M	M	A	A	M	M	M
24	M	B	M	B	B	B	B	B	B	B	M	B	M	B	B	B	M	B	B	B
25	A	M	A	A	M	M	M	B	B	M	A	A	M	M	M	M	A	M	M	M
EII	M	B	M	M	B	B	M	B	B	B	A	M	A	A	M	M	A	M	M	M
EI D	B			B			B			B	A			M			M			M

Leyenda:

A---Criterio de evaluación alto.

EIG---Evaluación integral del grupo.

M---Criterio de evaluación medio.

EII---Evaluación integral del indicador.

B---Criterio de evaluación bajo.

EID---Evaluación integral del indicador.

Para la evaluación de los adolescentes y el grupo se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

Evaluación de los adolescentes:

Se evalúan de alto, cuando los adolescentes poseen cinco o más indicadores evaluados de alto y ninguno evaluado de bajo.

Se evalúan de medio, cuando los adolescentes poseen cinco o más indicadores evaluados de medio.

Se evalúan de bajo, cuando los adolescentes poseen cinco o más indicadores evaluados de bajo.

Evaluación de los indicadores en el grupo:

Se evalúan de alto, cuando el grupo posee 21 o más adolescentes evaluados de alto y ninguno evaluado de bajo.



Se evalúan de medio, cuando el grupo posee 15 o más adolescentes evaluados de medio y alto.

Se evalúan de bajo, cuando el grupo posee 15 o más adolescentes evaluados de bajo.

Evaluación de las dimensiones:

Se evalúa de alto, cuando los tres indicadores son evaluados de alto, o dos evaluados de alto y uno de medio.

Se evalúa de medio, cuando los tres indicadores son evaluados de medio, o dos evaluados de medio y uno de alto.

Se evalúa de bajo, cuando dos o más indicadores son evaluados de bajo o dos indicadores son evaluados de medio y uno de bajo.

Evaluación integral del grupo:

Se evalúan de alto, cuando el grupo posee 21 o más adolescentes evaluados de alto y ninguno evaluado de bajo.

Se evalúan de medio, cuando el grupo posee 15 o más adolescentes evaluados de medio y alto.

Se evalúan de bajo, cuando el grupo posee 15 o más adolescentes evaluados de bajo.

## **Conclusiones**

1. Mediante la caracterización de la educación jurídica en el proceso de formación ciudadana en la ESBU Batalla Copo del Chato del municipio Jesús Menéndez, se evidenció que desde el Modelo de la Escuela Secundaria Básica, no se precisa la concepción de la educación jurídica en los adolescentes desde una perspectiva pedagógica que oriente su identidad y actuación a partir del estudio de los contenidos



jurídicos en su relación con el contexto de actuación desde una perspectiva preventiva-educativa.

2. La puesta en práctica de la metodología para el tratamiento de la educación jurídica en una secundaria básica del municipio Jesús Menéndez, reveló la efectividad y factibilidad de la misma; se evidenció el protagonismo de los adolescentes y el papel de la escuela en el proceso educativo en relación con la familia y la comunidad, además de fortalecer sus relaciones. Posibilitó incrementar la relación afectiva entre docentes, adolescentes y miembros de la familia, al promover acciones integradas en el proceso de formación ciudadana.

### **Referencias Bibliográficas**

- Velázquez, E. (2019). *El sistema educativo cubano y los objetivos de desarrollo sostenible*. La Habana. Cuba: Sello Editor Educación cubana.
- Gutiérrez, J. M. (2007). *El lenguaje jurídico: estudio y propuesta didáctica* (Tesis de maestría inédita). Universidad de Barcelona, España y Freie Universität Berlin. Alemania.  
Recuperado de <https://www.mecd.gob.es/dam/jcr...a13f.../2010-bv-11-11-gutierrez-alvarez-pdf.pdf>
- Espinoza, F. (2009). *Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho*. Daena: *International Journal of Good Conscience*. 4 (1), 31-74.
- Bayuelo, P. A. (2015). *La educación y el Derecho en torno a un nuevo paradigma transformador*. *Revista Justicia*, 20(27), 167-184. Recuperado de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/812>
- Sierra, J. J. (2004). *La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios* (Tesis doctoral). Instituto Central de Ciencias Pedagógicas, La Habana, Cuba.



- Larrauri, R. (2006). La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica. *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (3), 61-96. Recuperado de [http://universitas.idhbc.es/n03/03-05\\_larrauri.pdf](http://universitas.idhbc.es/n03/03-05_larrauri.pdf)
- López, J. (2008). Metodología para desarrollar la educación jurídica ambiental de los alumnos de la secundaria básica (Tesis doctoral). Universidad de Ciencias Pedagógicas Pepito Tey, Las Tunas, Cuba.
- Fuentes, J. F. (2012). *Historia de la Filosofía, Filosofía Contemporánea*. Tomo VI. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
- Pérez, L. A. (2017). *Derecho de resistencia y revolución en Cuba*. La Habana, Cuba: Editorial Oriente.
- Fernández, J. (2002). *Teoría del Estado y del Derecho*, La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
- León, A. (2018). *El régimen postcapitalista. Eslabón perdido en la evolución política de la humanidad*. La Habana. Cuba: Editorial Ciencias Sociales.
- Companioni, V. (2018). Una revisión a algunos referentes en torno a la educación jurídica. *Pedagogía y Sociedad*, 21 (51). Recuperado de <http://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/article/view/646>
- Pupo, R. (2020). La educación jurídica en los adolescentes de Secundaria Básica desde la relación escuela-familia-comunidad. Recuperado de <https://www.eumed.net/rev/atlante/2020/02/educacion-juridica-adolescentes.html>
- De Armas, N. y Valle, A. (2011). *Resultados Científicos en la investigación Educativa*. La Habana. Cuba: Editorial Pueblo y Educación.

